

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las ayudas a la investigación, en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, convocadas por Orden de 25 de julio de 1997.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º, punto 4.1, de la Orden de 25 de julio de 1997, BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1997, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Ayudas a la Investigación, en Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar las Ayudas a la Investigación: Se adjudican las Ayudas a la Investigación a los beneficiarios que figuran en el Anexo I, los cuales han sido evaluados conforme a lo establecido en los artículos 4.º y 5.º de la precitada Orden y al baremo de selección acordado por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica.

Segundo. Notificar a los beneficiarios lo siguiente: Los beneficiarios de la subvención tendrán las obligaciones siguientes, en base a lo estipulado en el artículo 105 de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA):

- a) Realizar la actividad objeto de la subvención.
- b) Justificar, en el plazo de cuatro meses, a partir del recibo de la subvención, ante la entidad colaboradora, la realización de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia o por la entidad colaboradora, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- d) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otra Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.
- e) Estar informado de que el importe de la subvención o ayuda, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Tercero. Notificar a las entidades colaboradoras lo siguiente: En base a lo establecido en el artículo 106 de la LGHPCA, las entidades colaboradoras tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención o ayuda.
- b) Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su otorgamiento.
- c) Justificar, en el plazo de seis meses del recibo de la subvención, la aplicación de los fondos recibidos ante la Consejería de Educación y Ciencia y, en su caso, entregar una certificación detallada de las justificaciones presentadas por los beneficiarios.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Colaborar en el reintegro de las subvenciones otorgadas, así como de los intereses de demora, en los supuestos en que concurren causas que lo justifiquen, y conforme a las reglas que se establezcan.

Cuarto. Notificar posibilidades de reintegro: En base a lo estipulado en el artículo 112 de la LGHPCA, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- b) El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios y/o de las entidades colaboradoras con motivo de la concesión de la subvención.
- c) El incumplimiento de las obligaciones de justificar.
- d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de esta Ley.

Igualmente, si el importe de las subvenciones o ayudas percibidas para la misma finalidad superase el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, se procederá al reintegro del exceso obtenido.

Quinto. Notificar la posibilidad de modificación de la resolución: Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en base al artículo 110 de la LGHPCA.

Sexto. Notificar la forma de Pago y Justificación: El importe de la subvención se abonará de una sola vez, dado que la cuantía máxima posible de otorgar es inferior al importe previsto para pago único en el artículo 18.1 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

Dicho pago tendrá la consideración de a justificar, teniendo el beneficiario, en base al artículo 108.f) de la LGHPCA, que presentar en la Entidad Colaboradora, en el plazo de cuatro meses, los documentos justificativos de que se ha realizado la actividad, objeto de la ayuda concedida, y de los gastos realizados con cargo a dicha Ayuda. La entidad colaboradora, según lo establecido en el art. 106 de la LGHPCA, remitirá a la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de seis meses del recibo de la subvención, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, y una certificación detallada, en su caso, del recibo de las preceptivas justificaciones de los beneficiarios.

Séptimo. Notificar Pie de Recurso.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, según lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

CÓRDOBA

Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CASADO RAIGON JOSE MARIA	40.000	VALLADOLID
CORDOBA PEDREGOSA, Mª DEL CARMEN	110.000	AMBERES-BELGICA
LACASA DIAZ, PILAR	95.000	POITIER-FRANCIA
MUÑOZ JUZADO, ANA	90.000	LIVERPOOL-REINO UNIDO

Estando del solicitante en otro centro		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
RUBIO LUQUE, MARIA DOLORES	90.000	LIVERPOOL -REINO UNIDO
ALMERIA		
Aleman Monterreal Ana	200.000	FLORENCIA -ITALIA
Cazorla Gonzalez, M. Jose	300.000	MONTEVIDEO -URUGUAY
Escoriza Mateu Maria Trinidad	50.000	BARCELONA
Galdeano Gomez, Emilio	200.000	CHAPINGO -MEXICO
Rodriguez Lopez Rosalia	250.000	NAPOLI -ITALIA
CADIZ		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO G.	100.000	ROMA -ITALIA
MARTIN JIMENEZ, ADOLFO JOSE	550.000	CAMBRIDGE -ESTADOS UNIDOS
ZAYAS MARTINEZ FRANCISCO ROMAN	350.000	MARBURG -ALEMANIA
CÓRDOBA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
MONTES DE OCA DE LA CRUZ, LARA	275.000	HELSINKI -FINLANDIA
GRANADA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
AGRELA ROMERO, BELEN	350.000	WARWICK -
GARCIA VELASCO, MARCOS MIGUEL	350.000	LONDRES -REINO UNIDO
RAYO CANTON SALVADOR	300.000	SANTIAGO DE CHILE -CHILE
HUELVA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
LUIS MARTINEZ, ZENON	350.000	ITHACA-NEW YORK -ESTADOS UNIDOS
MARQUEZ DOMINGUEZ, JUAN A.	300.000	VALDIVIA -CHILE
SALDARÑA DIAZ, MARIA NIEVES	350.000	CAMBRIDGE MASSACHUSETTS -ESTADOS UNIDOS
JAEN		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ARANDA OGAYAR MANUEL P.	200.000	ROSARIO -ARGENTINA
CRUZ ARTACHO SALVADOR	350.000	BOLOGNA -ITALIA

GARCIA FERNANDEZ PEDRO	350.000	UNIVERSITY OF MANCHESTER - REINO UNIDO
MÁLAGA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
FERNANDEZ LENA, ANTONIO J.	350.000	LEEDS -INGLATERRA
ORIA RATIA MARIA DEL CARMEN	350.000	PARIS -FRANCIA
OZIEBLO RAJKOWSKA, BARBARA	300.000	NEWLAVEN -ESTADOS UNIDOS
SEVILLA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ARNOLD MORGAN, JANE	300.000	BRATTLEBORO -ESTADOS UNIDOS
BERNAL RUIZ, ISABEL M.	350.000	PUERTO RICO
TORREBLANCA LOPEZ MARIA DEL MAR	350.000	MENDOZA -ARGENTINA
Estando en centro de investigación de ayudantes de la universidad		
JAÉN		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GARCIA MARTI ELIA	100.000	MADRID
Otras actividades		
CÓRDOBA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
VALCARCEL CASES MIGUEL	300.000	

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de libramientos pendientes de justificar en determinados OO.AA., ejercicio 1996.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Díaz Fernández, doña Pilar de la Revilla Negro, doña Gloria Romero González y doña Mercedes Cenit Ortiz, representados por la Letrada doña Rosa M.ª Benavides Ortigosa, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 30.7.98 que convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias.

Recurso núm. 3688 de 1998, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 18 de noviembre de 1998.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosario Arcos Martínez, representada por la Letrada doña Rosa M.ª Benavides Ortigosa, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 3.11.98 aprobatoria de la relación de aprobados y excluidos de la convocatoria para la provisión de plazas vacantes de D.U. de E./A.T.S.

Recurso número 4014 de 1998, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 3 de diciembre de 1998.- El Secretario.